



A - 00382

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2022-4-2-0021192

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: el procedimiento de Concurso de Precios N° 26/022, realizado por la Dirección Nacional de Migración, cuyo objeto es el “Arrendamiento de un inmueble sito en la ciudad de Artigas con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la Inspectoría en la mencionada ciudad”;-----

RESULTANDO: I) que se trata del inmueble ubicado en las calles 18 de Mayo y Misiones por ser esquina, de la ciudad de Artigas, padrón número 4.207 (cuatro mil doscientos siete), sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 42;-----

II) que en obrados luce proyecto de Contrato de arrendamiento, del que surge en su Cláusula Quinta que el destino del inmueble será la sede de la Inspectoría de Migración de Artigas y casa habitación del Jerarca que determine la Dirección Nacional de Migración; de su Cláusula Tercera emerge que el valor del arrendamiento será de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), pagaderos a mes vencido, por medio del sistema SIIF, mediante transferencia electrónica de fondos en cuenta bancaria a nombre de la arrendadora. Dicho precio se actualizará anualmente de acuerdo a la variación de la unidad reajutable de alquileres, conforme lo previsto por el artículo 15 de la Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974;-----

III) que según surge de la Cláusula Cuarta del proyecto de Contrato referido, el plazo del arrendamiento será de 12 (doce) meses,

con opción de la parte arrendadora de renovación por hasta dos períodos iguales;-----

IV) que la Gerencia Financiera de la Dirección Nacional de Migración informó que se procedió a realizar la reserva del crédito presupuestal en el ejercicio 2023, para los meses de mayo a diciembre de 2023, sin perjuicio de proceder a realizar la reserva que corresponda para el resto de los meses del ejercicio 2024, una vez abiertos los mismos;-----

V) que la parte arrendadora se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 numeral 3 del TOCAF;-----

VI) que de acuerdo al Documento de Afectación N° 000100, el arrendamiento será atendido con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 002, Programa 423, Proyecto 000, Objeto del Gasto 251, Financiamiento 1.2, por el total nominal de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil);-----

VII) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas, por lo que la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior informó que realizó la inspección técnica al local de referencia, surgiendo que el precio ofertado para su arrendamiento se ajusta a los valores de mercado;-----

CONSIDERANDO: I) que se recabó dictamen del Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, el cual se expidió en relación al contrato de arrendamiento



MINISTERIO DEL INTERIOR

proyectado, sugiriendo incorporar los mensajes mediante correo electrónico como medio de comunicación y notificación auténtica entre las partes a todos los efectos que dicho contrato diere lugar, consignándose las direcciones de dichos correos de ambas partes contratantes;-----

II) que en aplicación de lo dispuesto en la Circular N° 5/2014, de 6 de octubre de 2014, modificativa de la Circular N° 8/2013, de 24 de octubre de 2013, por tratarse de arrendamiento con destino casa habitación de un funcionario policial, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940, de 2 de julio de 1940 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993, de 28 de setiembre de 1993;-----

III) que corresponde designar al señor Director Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado-Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el contrato de arrendamiento y la documentación respectiva;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

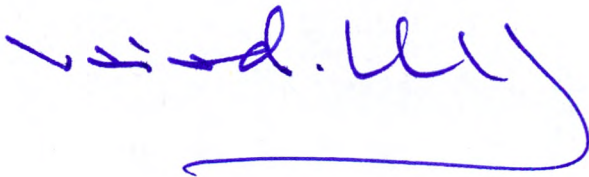
RESUELVE:

1º) Autorízase la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en las calles 18 de Mayo y Misiones por ser esquina, de la ciudad de Artigas, padrón número 4.207 (cuatro mil doscientos siete), sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 42, con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina

y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración, en los términos expuestos en la presente.-----

- 2º) El arrendamiento de referencia será atendido con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 002, Programa 423, Proyecto 000, Objeto del Gasto 251, Financiamiento 1.2, por el total nominal de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil).-----
- 3º) Desígnase al señor Director Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y la documentación pertinente.-----
- 4º) Pase a la Dirección Nacional de Migración para coordinación, otorgamiento y suscripción del contrato y demás fines pertinentes. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido, tome nota la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Remítase al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior copia del mismo con la finalidad de su registro y archivo. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AM



LACALLE POU LUIS